

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 01 JUL 2009

DECRETO EXENTO: N° 3218 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **ALICIA DE LOS ANGELES ALVAREZ GODOY**, en representación de don **HUGO EDUARDO TORRES ROJAS**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Antofagasta N°70 Población Polvorera, hoy Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 185 vta. N°213 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1975.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.115 N°119 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes
- CTR /NFR/IMS/vap.